

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.  
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1973.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 3701/1972, de 22 de diciembre, por el que se nombra Subinspector de Tropas y Servicios de la Primera Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid al General de División don Joaquín Prieto Arozarena.*

Vengo en nombrar Subinspector de Tropas y Servicios de la Primera Región Militar y Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid al General de División don Joaquín Prieto Arozarena, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

*DECRETO 66/1973, de 8 de enero, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Antonio Cuadrado Colorado pase al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, nombrándole Presidente del Patronato de Huérfanos de Tropa.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Antonio Cuadrado Colorado pase al grupo de Destino de Arma o Cuerpo por haber cumplido la edad reglamentaria el día siete de enero del corriente año, nombrándole Presidente del Patronato de Huérfanos de Tropa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 67/1973, de 18 de enero, por el que se nombra segundo Jefe de la Comandancia General de Infantería de Marina al General de Brigada don Arturo Cañas Conesa.*

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia General de Infantería de Marina al General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina don Arturo Cañas Conesa, que cesa en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

*DECRETO 68/1973, de 18 de enero, por el que se nombra Jefe del Tercio de Armada al General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina don Francisco García Ráez.*

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Jefe del Tercio de Armada al General de Brigada del Cuerpo de Infantería de Marina don Francisco García Ráez, que cesa en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
ADOLFO BATURONE COLOMBO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de enero de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña por fallecimiento del señor Rúa Pintos.*

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de La Coruña, participando el fallecimiento del Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña don Antonio Rúa Pintos, acaecido el día 4 de diciembre de 1972;

Considerando que, según el número segundo del artículo 76 del vigente Reglamento de 27 de mayo de 1959, el derecho al ejercicio de la profesión de Corredor Colegiado de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, hecho que, conforme a lo establecido en el artículo 78 de dicho Reglamento, será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda por la respectiva Junta Sindical a fin de que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento, en los artículos 98 y 916 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considerará abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña perteneciente al Colegio de dicha capital, hecho en su día a favor de don Antonio Rúa Pintos.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantas se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de La Coruña para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 5 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Eduardo Cobian Herrero, por cumplir la edad reglamentaria y encontrarse en la situación de excedencia voluntaria.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eduardo Cobian Herrero, del Cuerpo de Contadores del Estado, número A05HA1266, en situación de excedencia voluntaria, por cumplir la edad reglamentaria el día 1 de enero de 1973.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interezado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1972.—El Subsecretario Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos los del Cuerpo Auxiliar del mismo Ramo, que se mencionan.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda, dos, de la Ley 93/1968, de 28 de diciembre, y Ordenes ministeriales de 31 de julio de 1967 y 15 de julio de 1969,